



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Cédula de Notificación

Número:

Referencia: EX-2022-53077915- -APN-DGD#MT - FAECYS - FAEVYT

Ref.: EX-2022-53077915- -APN-DGD#MT

Mediante la presente se le notifica el Dictamen obrante en IF-2023-69920623-APN-DNRYRT#MT y providencia resolutive que lo comparte PV-2023-71808873-APN-DNRYRT#MT. Se adjuntan Acuerdo de fecha 6 de septiembre de 2022 y sus escalas salariales, obrantes respectivamente en las páginas 1/2 y 3/22 del **RE-2022-96779520-APNDGD#MT** y el Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2023 y sus escalas salariales, obrantes respectivamente en las páginas 1/5 y 6/25 del **RE-2023-22611421-APN-DGD#MT**. Se acompaña Instructivo de ratificación TAD obrante en IF-2020-26741874-APN-DNRYRT#MPYT. CONSTE.

Atento ello, se le hace saber que cuenta con el plazo de 10 (DIEZ) días hábiles de recibida la presente a efectos de contestar y/o dar cumplimiento con el mismo.

Se deja indicado que quienes materialicen tal medida, deberán tener su personería y sus facultades para negociar colectivamente acreditadas en autos.

Se solicita tenga bien a informar a la dirección de correo pgreco@trabajo.gob.ar el número de expediente donde efectúe la contestación del presente traslado.

Se deja expresa constancia que las presentaciones podrá realizarse a través del sistema trámites a distancia (TAD) en <https://tramitesadistancia.gob.ar/> .En este caso el trámite denominado: “Presentación Ciudadana ante el poder Ejecutivo” y elegir el organismo correspondiente (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social).

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1 – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

CC

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

NOTA: Bajo apercibimiento de la aplicación del Artículo 8° del Anexo II Capítulo IV de la Ley N° 25212 “Obstrucción a la actuación de las Autoridades Administrativas” (Art. 41. inc. h. Decreto N° 1759/72, Ley 19.549: “Las notificaciones podrán realizarse: (...) Por medio de la plataforma electrónica de trámites a distancia (TAD), que se realizarán en la cuenta de usuario que es la sede electrónica en la cual el particular ha constituido su domicilio especial electrónico. La notificación oficial se dará como perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario de destino. A dichos efectos, se considerará al usuario notificado el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación a su cuenta, momento en el que comienzan a correr los plazos.”)